

RESOLUCION DEL HONDRABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 258/93

Diciembre 22, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 19, numeral 9, es atribución y responsabilidad del H. Concejo Municipal: "Aprobar los estados financieros y la memoria anual que presente el Alcalde Municipal al final de cada gestión administrativa".

Que, el Balance correspondiente a la gestión 1991, fue presentado para conocimiento y aprobación fuera del término legal de los primeros noventa días y sin contar con el informe de Auditoría, como claramente prescribe el art. 27 inc. e) de la Ley 1178.

Que, el Balance correspondiente a la gestión 1992, fue presentado, a solicitud del H. Concejo Municipal, de manera extemporánea y sin contar con el informe de Auditoría.

Que, ambos documentos no cumplen con la norma de transparencia (art. 5, del Reglamento de Responsabilidad, por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 23328-A), que permita una información confiable y verificable por el H. Concejo Municipal, punto de vista legal ratificado por el Decreto Supremo 22165, en su art. 8 inc. c).

Que, los Balances 1991 y 1992, fueron objeto de análisis y profundas observaciones, de acuerdo a informe 067/92 de la gestión 1992 e informe 167/93, ambos de la (Comisión Económica de Concejo).

Que, es preciso fijar una posición definitiva frente a las atribuciones y responsabilidades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Dar por recibidos los Balances 1991 y 1992, sin proceder a su aprobación, @>r no estar enmarcados en disposiciones legales en vigencia.

Art. 2º Los Informes de la Comisión Económica 067/92 de la gestión 1992 y 167/93 de 1993, sobre estos documentos, son parte integrante de esta Resolución.

Art. 3º Remitir la presente Resolución a la Dirección de Auditoría Interna y la Contraloría del Departamento.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Betty Romero Civera
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL